interesada en ello. Esta aprobación de modelo está condicionada a la vigencia de la aprobación de modelo del subsistema de medida que incorpora.

Segunda.—El signo de aprobación de modelo asignado es:

02	H-046
	03036

Tercera.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: Denominación del modelo y versión; número de serie y año de fabricación; caudal máximo (en l/min); caudal mínimo (en l/min); suministro mínimo (en litros); presión máxima de funcionamiento (en bars); clase de líquido a medir; margen de temperatura de funcionamiento (en grados centígrados); indicación del esquema adoptado y el signo de aprobación de modelo.

Estas inscripciones se complementarán con el marcado CE.

Cuarta.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución tendrán que superar el control de verificación primitiva, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Quinta.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, deberán cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 19 de diciembre de 2003.—El Director general, P.D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 DOGC 13-11-1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6951 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2004, del Consell Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural del monasterio de Santa Elisabet, Palma de Mallorca.*

En la reunión del pasado 30 de enero de 2004, la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Històric, sobre el expediente de referencia acordó, por unanimidad lo siguiente:

Ref. Exp. 1/04 Expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del monasterio de Santa Elisabet, Palma.

Int.: Consell de Mallorca (Direcció Insular de Patrimoni Històric)

I. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del monasterio de Santa Elisabet, Palma, la descripción del cual figura en el anexo del presente acuerdo.

II. Suspender la tramitación de las licencias municipales de parcelación, edificación o derribo y, también, la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. Cualquier obra que deba realizarse en el inmueble afectado por la incoación deberá ser previamente autorizada por la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Històric.

Esta suspensión dependerá de la resolución o de la caducidad del procedimiento.

El acuerdo de declaración deberá adoptarse en el plazo de veinte meses a contar desde la fecha de inicio del procedimiento, el cual caducará si, una vez transcurrido este plazo, se solicita que se archiven las actuaciones y en los treinta días siguientes no se dictase resolución. Caducado el procedimiento, no se podrá volver a iniciar en los tres años siguientes, excepto si lo solicitase el titular del bien.

III. Notificar esta resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Palma y al Govern de les Illes Balears.

IV. Publicar este acuerdo de incoación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears i comunicarlo al Registro Insular de Bienes de Interés Cultural y al Registro de Bienes de Interés Cultural de les Illes Balears.

Todo ello, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 i 18, en relación con los artículos 7 y siguientes reguladores del procedimiento de declaración de bienes de interés cultural de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears, y con el informe de la arquitecta M. Francisca Cursach Pastor, de 12 de enero de 2004, de la técnica en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de 5 de enero de 2004, i del Jefe de Sección de Bienes Culturales, Antoni Lozano Ruiz, de 5 de enero de 2004, que se adjuntan y forman parte integrante del presente acuerdo.

Además, sin perjuicio del trámite de audiencia a los interesados, incluido el Ayuntamiento afectado, previsto en el artículo 9 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, así como del período de información pública, y en definitiva, de la resolución del expediente.

El traslado de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del Acta.

Palma de Mallorca, 8 de marzo de 2004.—La Presidenta, Maria Antònia Munar i Riutort.

ANEXO

Denominación: Monasterio de Santa Elisabet.
Situación: C/ Porta del Mar, 1.
Municipio: Palma, 07001.
Cronología: Convento: a partir del siglo XIV. Iglesia: 1650-1669.
Adscripción estilística: Convento: gótico, barroco, etc. Iglesia: Barroco.
Usos: Religioso/conventual.
Clasificación del suelo: Urbano.
Calificación del suelo: EQOC/AS (09-08-P).

Los primeros documentos sobre los orígenes del Monasterio de Santa Elisabet están datados a principios del siglo XIV, cuando había una comunidad masculina de «beguines» que vivió allí hasta el 1335, gracias a la protección de Felipe de Mallorca y a pesar de las prohibiciones dictadas por Juan XXII el 1317. Desaparecida esta comunidad, las propiedades fueron vendidas a Jaume Zagranada, quien hizo donación de dichas propiedades a un grupo de mujeres que vivían en comunidad bajo la tercera regla franciscana. Las terciarias franciscanas se instalaron en el monasterio y lo pusieron bajo la advocación de Santa Isabel de Hungría, también terciaria. Estas monjas empezaron a ampliar el monasterio a partir de donaciones y compras siendo, juntamente con el monasterio de Santa Margalida y el de Santa Clara, uno de los más beneficiados por legados testamentarios en el transcurso de los siglos XIV y XV. Casi durante un siglo y medio permaneció esta comunidad de terciarias. Pero a finales del siglo XV se inició un proceso contra la comunidad, del que no se conoce documento alguno, pero que puede situarse entre 1483 y 1485. El resultado de dicho proceso fue la expulsión de las monjas terciarias. A pesar de ello, el convento no permaneció desocupado mucho tiempo. En 1485 fue aprobada por el Papa Inocencio VIII la fundación de una nueva comunidad de religiosas que seguían la regla de San Jerónimo, que han habitado el convento hasta la actualidad.

El convento se define por un trazado en forma de «L», con dos plantas y porche, entorno al huerto adosado a la iglesia. Se accede al mismo, por la calle Porta del Mar núm. 1, por un portal adintelado sobre pilastras decoradas con molduras. Sobre la puerta hay un relieve renacentista con la imagen de San Jerónimo. El vestíbulo y el torno destacan por su carácter rústico, con el suelo empedrado de cantos rodados y las paredes encaladas. Desde allí se accede a la zona llamada «entrepuertas», donde se encuentran los diferentes espacios como el refectorio, la cocina, el locutorio y las sacristías. En estos espacios se conservan diferentes arcos de medio punto de antiguas casas góticas que se fueron integrando en el espacio conventual. En la planta baja también se encuentra el claustro de estilo gótico. Al fondo del claustro se encuentra la puerta que comunicaba con la antigua sala capitular. Este portal está flanqueado por pilastras molduradas y capiteles con decoración floral, que sustentan un dintel coronado por un frontón curvo partido que enmarca un relieve de estilo renacentista con la imagen de la Inmaculada con sus atributos y que recuerda el Portal Mayor de la Catedral. Por una escalera, cerrada por una puerta de grandes dimensiones, se accede al primer piso. En este se encuentra el antecoro, donde destaca la decoración de una de las paredes, fechada el 1636, estucada de color bermellón con conchas encastadas, formando figuras geométricas. Tiene adosado un pozo de piedra con relieve. En este piso se encuentran los pasillos encalados con celdas y el coro, uno de los mejores

conservados en los conventos de clausura mallorquines. Del coro destaca la sillería, el atril y el órgano.

De la iglesia únicamente se ven dos de sus fachadas: la del presbiterio, que da a la calle Antoni Planes, y la lateral, que da a la calle Porta del Mar. La segunda fachada se corresponde con el largo de la iglesia. Aquí destacan los dos portales: uno dedicado a San Jerónimo y el otro dedicado a Santa Elisabet. La planta de la iglesia es de nave única, dividida en cuatro tramos de cinco capillas laterales irregulares, dos a un lado y tres al otro. La cubierta es de bóveda de crucería pintada y claves policromadas, con excepción de la cabecera, con bóveda de cañón decorada con casetones. Las capillas del lado del Evangelio son: la Capilla de Nuestra Señora de Consolación, la Capilla del Rosario y la Capilla de la Concepción. Las del lado de la Epístola: la Capilla del Santo Cristo y la Capilla del Sagrado Corazón. El ábside es posterior a la construcción de la iglesia (1661 1669). Destaca el retablo, obra de Pere Joan Pinya, con la imagen de Nuestra Señora de Consolación. La relevancia conseguida por la comunidad de monjas jerónimas de Palma, tanto por el número de profesas como por su potencial económico, con importantes donaciones, posibilitó la adquisición de obras de los mejores pintores y escultores locales, así como la importación de importantes obras de arte, creando un rico patrimonio mueble del que se han conservado importantes piezas. Destaca el conjunto de frontales del altar del siglo XV y XVI, la colección de libros del coro o cantorales y las diferentes pinturas, entre las que sobresalen la Sagrada Generación y el Descendimiento, ambas de Mateu López senior, la sarga representando a Cristo atado a la columna, atribuible a Alonso de Sedano y la Santa Cruz, obra anónima de finales del siglo XV y de importación castellana.

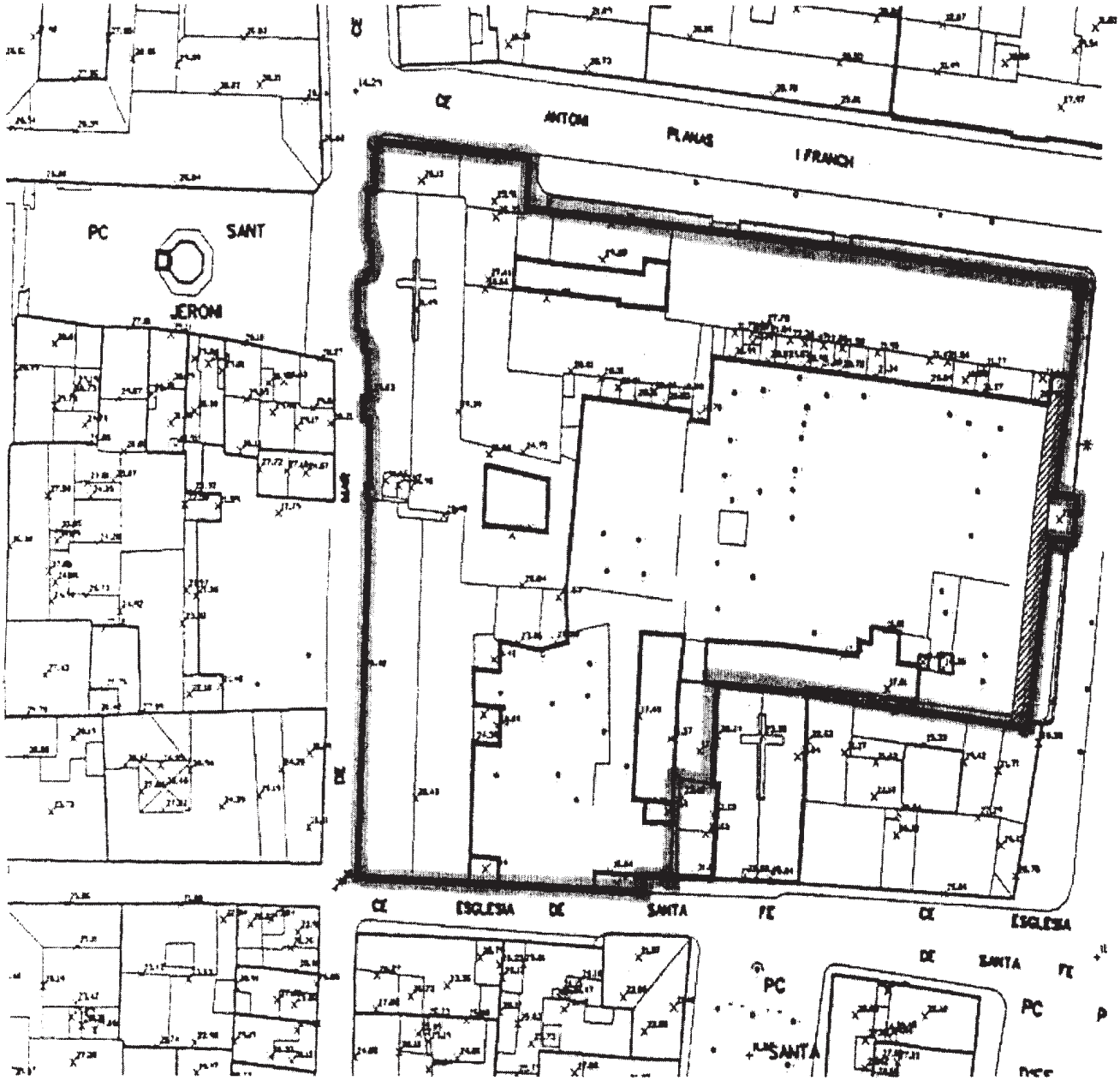

Delimitació BIC i EP
Monestir de Santa Elisabet (Palma)